

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Convenio específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de infraestructura y/o equipamiento de proyectos autorizados, para el Ejercicio Fiscal 2009.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Multas impuestas por las Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, celebrado con el Gobierno del Estado

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 35 SECC. II
JUEVES 30 DE ABRIL AÑO 2009

DGDIF-CETR-SON-01/09

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES.

- I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación respectiva se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar dentro de los treinta días siguientes de la fecha de su notificación y surtirá efectos al día siguiente de efectuada la publicación antes mencionada.

TRANSITORIA

UNICA.- Este convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Marzo de 2009.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. GILBERTO LÓPEZ DURÁN

POR EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. HÉCTOR RUBÉN ESPINO SANTANA



C. CRISTIAN LARDIN APODACA

EL TESORERO MUNICIPAL



C. VÍCTOR MANUEL PALM CASTILLO

Séptima.- "El Gobierno", por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, podrá ejercer en cualquier tiempo las atribuciones a que se refiere este Convenio, aún cuando hayan sido conferidas expresamente a "El Municipio", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último.

Octava.- "El Municipio" rendirá a "El Gobierno", dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, a efecto de que este último incluya los resultados del cobro en la Cuenta Mensual comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y enterará a la Federación el 2% de lo recaudado por este concepto.

"El Gobierno" por su parte, con la información que reciba de "El Municipio", presentará cada dos meses a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente.

En lo aquí no previsto, "El Municipio" está de acuerdo en ajustarse a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los relativos en materia de rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de ingresos coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Novena.- "El Municipio" informará periódicamente, en forma y términos que le indique "El Gobierno" en base a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en el presente Instrumento, para efectos de la evaluación a que se refiere la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Los resultados de las evaluaciones que se efectúen en relación a los ingresos derivados de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, serán obligatorias para "El Municipio".

Décima.- "El Gobierno" podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del presente documento. "El Municipio" podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a "El Gobierno".

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en dicho órgano informativo.

DGDIF-CETR-SON-01/09

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los 1, 3, 11, 12, 15 y 28 inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 6 fracción II y 9 fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

- Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas
- Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome
- UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa
- UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo
- UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas
- UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco
- UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el

DGDIF-CETR-SON-01/09

Municipio de Cajeme

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la infraestructura y/o equipamiento de los siguientes proyectos: la Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas; Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome; UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa; UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo; UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas; UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco; UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

El importe de los pagos de estas multas será recibido en las oficinas recaudadoras de "El Municipio".

Tercera.- Las facultades de "El Gobierno" que conforme a este Convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por la Tesorería Municipal y por quienes conforme a las disposiciones fiscales municipales tengan facultades para hacerlo.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las facultades que en este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por quienes realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas exclusivamente en este instrumento.

Cuarta.- De conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, "El Municipio" percibirá como incentivo por la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, lo siguiente:

I.- 90% de lo recaudado por concepto de multas. A "El Gobierno" le corresponderá el 8% y el 2% restante corresponderá a la Federación.

II.- 100% de los gastos de ejecución por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

III.- 100% de la indemnización por cheques recibidos y no pagados por insuficiencia de fondos del librador.

Lo dispuesto en esta Cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

En referencia a aquellas multas impuestas por las autoridades de tránsito federal se estará a lo dispuesto en el artículo 590 Bis de la Ley de Vías Generales de Comunicación, mismo que establece que la totalidad de la multa se entregará a la Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Noviembre de 2006.

Quinta.- "El Gobierno" y "El Municipio", para dar eficiencia en la recaudación de las multas a que se refiere el presente instrumento, podrán, mediante solicitud previa, suministrarse recíprocamente la información que requieran respecto de dichas multas.

Sexta.- De conformidad con la fracción V de la Cláusula Segunda de este Convenio, "El Municipio" recibirá las garantías del interés fiscal, por lo que vigilará que sean suficientes tanto en el momento de su aceptación, como con posterioridad; si no lo fuesen, podrá exigir su ampliación o procederá al secuestro de otros bienes. Las fianzas de instituciones autorizadas, serán en todo caso expedidas a favor de la Tesorería de la Federación.

Que toda vez que las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, también forman parte de los ingresos federales coordinados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convino con el Estado de Sonora, en que éste efectuaría las facultades de administración a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acordaran expresamente y se publicaran en el órgano de difusión oficial del Estado.

Que por las actividades de administración fiscal que realice el municipio con motivo de este Convenio, percibirá incentivos que repercutirán en la consolidación de su hacienda pública mediante el fortalecimiento de sus ingresos y desenvolvimiento de su capacidad administrativa.

Que el Gobierno del Estado siguiendo con los lineamientos de impulsar un nuevo federalismo para fortalecer a los municipios y fomentar la descentralización y el desarrollo regional, acuerda con el H. Ayuntamiento de SAN LUIS RÍO COLORADO, celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio que "El Municipio" asuma las funciones operativas de "El Gobierno", para la recaudación de los ingresos derivados de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales en los términos de la legislación federal aplicable y Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Segunda.- "El Gobierno" por conducto de "El Municipio", ejercerá las funciones operativas de recaudación de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, conforme a las siguientes facultades:

- I.- Notificar las multas referidas así como determinar sus correspondientes accesorios.
- II.- Recaudar las multas y los accesorios en relación a las personas infractoras domiciliadas dentro de la jurisdicción de "El Municipio".
- III.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivas las multas y sus accesorios.
- IV.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.
- V.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DGDIF-CETR-SON-01/09

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$118'171,096 (Ciento dieciocho millones ciento setenta y un mil noventa y seis pesos 00/100 M. N.)
Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas	Por un monto de: \$41,314,485 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome	Por un monto de: \$45,393,106 (Cuarenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil ciento seis pesos 00/100 M.N.)
UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa	Por un monto de: \$16,523,091 (Dieciséis millones quinientos veintitrés mil noventa y un pesos 00/100 M.N.)
UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo	Por un monto de: \$2,723,586 (Dos millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas	Por un monto de: \$2,723,586 (Dos millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco	Por un monto de: \$2,269,655 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa	Por un monto de: \$2,723,586 (Dos millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme	Por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: **\$118'171,096 (Ciento dieciocho millones ciento setenta y un mil noventa y seis pesos 00/100 M. N.)**, para la Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, por un monto de: \$41,314,485 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Guaymas; Rehabilitación del Hospital General de Obregón, por un monto de: \$45,393,106 (Cuarenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Ahome; UNEME Cirugía Ambulatoria de Navojoa, por un monto de: \$16,523,091 (Dieciséis millones quinientos veintitrés mil noventa y un pesos

DGDIF-CETR-SON-01/09

00/100 M.N.), en el Municipio de Navojoa; UNEME CISAME Hermosillo, por un monto de: \$2,723,586 (Dos millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Hermosillo; UNEME CAPASITS Guaymas, por un monto de: \$2,723,586 (Dos millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Guaymas; UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, por un monto de: \$2,269,655 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Puerto Peñasco; UNEME CISAME Navojoa, por un monto de: \$2,723,586 (Dos millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Navojoa, Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, por un monto de: \$4,500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL C.P. GILBERTO INDA DURÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. HECTOR RUBEN ESPINO SANTANA, CRISTIAN LARDIN APODACA Y VICTOR MANUEL PALM CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 13, 14 Y 15 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, CLAUSULAS DECIMA QUINTA Y DECIMA NOVENA FRACCION XI, DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y REFORMADO EL 11 DE ABRIL DE 2008, 79 FRACCION XIX Y 136 FRACCION XVI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 22 FRACCIÓN II, 24 APARTADO A FRACCIÓN II Y APARTADO B FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, LOS ARTICULOS 65, 66, 70, 71, 88, 89 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y 6 FRACCIONES II, XVII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2005 Y REFORMADO EL 04 DE AGOSTO DE 2008.

C O N S I D E R A N D O

Que nuestro sistema constitucional faculta a "El Gobierno" para celebrar Convenios de Coordinación con sus municipios, para que éstos asuman el ejercicio de las funciones que le corresponden, cuando el desarrollo social y económico lo haga necesario.

Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tiene celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado el 10 de Noviembre de 2006 y reformado el 11 de abril de 2008.

Que en el mencionado Convenio, además de que se continúan con las facultades federales delegadas al Estado, éstas incluyen responsabilidades para los estados y municipios, lo que significa que estos entes de gobierno no son meros receptores de ingresos provenientes de participaciones, sino que son parte actuante de la administración tributaria nacional, pues de ellos dependen también en forma esencial la mejoría de los sistemas de administración de los conceptos denominados ingresos coordinados.

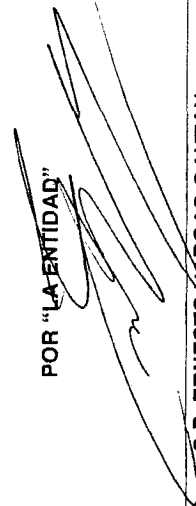



DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



HOJA DE FIRMAS DE ANEXOS TÉCNICOS
HOJA 01 DE 01

<p>POR "LA ENTIDAD"</p>  <p>C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN SECRETARIO DE HACIENDA</p>  <p>DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</p>	<p>POR "LA SECRETARÍA"</p>  <p>LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>  <p>ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>
--	---

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS TÉCNICOS 1 Y 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

Página 25 de 25

DGDIF-CETR-SON-01/09

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para la Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas; Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome; UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa; UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo; UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas; UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco; UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas; Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome; UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa; UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo; UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas; UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco; UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. "LA ENTIDAD" remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

DGDIF-CETR-SON-01/09

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por **"LA ENTIDAD"**.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La **DGDIF** solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La **DGDIF** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo Técnico 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas	Rehabilitación y Equipamiento del Hospital General de Guaymas	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados

DGDIF-CETR-SON-01/09



**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
6	UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco	2,269,655		680,897	907,862	680,896											
7	UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa	2,723,586		817,076	1,089,434	817,076											
8	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme	4,500,000			1,350,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	0
Total del Convenio		118'171,096	0	42,772,088	38,147,880	21,545,190	13,456,139	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	0

ANTEFIRMAS

[Handwritten signatures]

DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ANEXO TÉCNICO 2

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06/767 DEL
DE ENERO DE 2009

UBICACIÓN: ESTADO DE SONORA

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas	41,314,485		16,525,794	12,394,346	6,197,173	6,197,173										
2	Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome	45,393,106		18,157,242	13,617,932	6,808,966	6,808,966										
3	UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa	16,523,091		4,956,927	6,609,237	4,956,927											
4	UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo	2,723,586		817,076	1,089,434	817,076											
5	UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas	2,723,586		817,076	1,089,434	817,076											

ANTEFIRMAS

[Handwritten signature]

Página 23 de 25

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

DGDIF-CETR-SON-01/09

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
2	Hospital General de Obregón, en el Municipio de Cajeme	Rehabilitación y Equipamiento del Hospital General de Obregón	trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
3	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria de Navojoa, en el Municipio de Navojoa	Construcción de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria de Navojoa	
4	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Hermosillo	
5	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Guaymas, en el Municipio de Guaymas	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Guaymas	
6	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Puerto Peñasco	
7	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Navojoa, en el Municipio de Navojoa	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Navojoa	
8	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: **la Rehabilitación del Hospital General**

DGDIF-CETR-SON-01/09

de Guaymas, en el Municipio de Guaymas; Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome; UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa; UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo; UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas; UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco; UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa, en el Municipio de Navojoa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGDPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACIÓN: Municipio de Cajeme, Sonora.
 ACCIÓN: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme.	\$4,500,000	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

Handwritten signatures in the signature box.

DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 07 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06/767 DEL
DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: UNEME CISAME Navojoa, en el Municipio de Navojoa

UBICACIÓN: Municipio de Navojoa, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Navojoa, en el Municipio de Navojoa.	\$2,723,586	<ul style="list-style-type: none"> OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 08 DE 08

ANTEFIRMAS

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

DGDIF-CETR-SON-01/09

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

DGDIF-CETR-SON-01/09

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo Técnico 2** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "**LA ENTIDAD**", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "**LA ENTIDAD**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "**LA ENTIDAD**".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ANEXO TÉCNICO 1
FOJA 06 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCION: UNEME CAPASITS Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. UBICACION: Municipio Puerto Peñasco, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Puerto Peñasco, en el Municipio de Puerto Peñasco.	\$2,269,655	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

Handwritten signatures and initials in the signature area.

DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: UNEME CAPASITS Guaymas, en el Municipio de Guaymas

UBICACIÓN: Municipio de Guaymas, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Guaymas, en el Municipio de Guaymas.	\$2,723,586	<ul style="list-style-type: none"> OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFOS

Página 19 de 25

DGDIF-CETR-SON-01/09

- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DGDIF-CETR-SON-01/09

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

Por "LA SECRETARÍA" a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

DGDIF-CETR-SON-01/09



SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



ANEXO TÉCNICO 1 HOJA 01 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

UBICACIÓN: Municipio de Hermosillo, Sonora. ACCIÓN: UNEME CISAME Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo.	\$2,723,586	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA ▪ EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANEXO TÉCNICO 1 HOJA 05 DE 08

ANTERFIRMAS

Handwritten signatures and initials in the signature block.



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DGDIF-CETR-SON-01/09



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 03 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: UNEME Cirugía Ambulatoria Navojoa, en el Municipio de Navojoa

UBICACIÓN: Municipio de Navojoa, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Construcción de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Cirugía Ambulatoria de Navojoa, en el Municipio de Navojoa.	\$16,523,091	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

Página 17 de 25

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2009
No. 35 SECC. II

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2009
No. 35 SECC. II

BOLETIN OFICIAL

15

COPIA SIN VALOR

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

ING. JESÚS GUARDABARRIONES

DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

C.P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DGDIF-CETR-SON/01/09



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DGDIF-CETR-SON-01/09



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 01 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Rehabilitación del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas

UBICACIÓN: Municipio de Guaymas, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$118'171,096	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Rehabilitación y Equipamiento del Hospital General de Guaymas, en el Municipio de Guaymas, con una capacidad física de 30 camas censables.	\$41,314,485	<ul style="list-style-type: none"> OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

ANTEFIRMAS

Página 15 de 25

BOLETIN
OFICIAL

16

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2009

No. 35 SECC. II



SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DGDIF-CETR-SON-01/09



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 02 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: Rehabilitación del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Ahome

UBICACIÓN: Municipio de Cajeme, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Rehabilitación y Equipamiento del Hospital General de Obregón, en el Municipio de Cajeme, con una capacidad física de 60 camas censables.	\$45,393,106	<ul style="list-style-type: none"> OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF09

ANTEFIRMAS

Página 16 de 25

BOLETIN
OFICIAL

17

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2009

No. 35 SECC. II

JUEVES 35 DE ABRIL DE 2009